



FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expósitos</p>	<p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 14

Obras públicas.— Carreteras

Según me comunica la Jefatura de Obras públicas de la provincia, hay necesidad de ejecutar trabajos de reparación en el puente llamado de Almonacid, sobre el río Tajo, en el km. 50 de la carretera de Tarancón á La Armuña.

Estos trabajos se ejecutarán diariamente, á partir desde el 22 del actual, desde las siete de la mañana á seis de la tarde, durante cuyo período de tiempo es preciso suspender el tránsito público por dicho puente; pero podrá pasarse por él el resto de las horas ó sea desde las seis de la tarde de cada día hasta las siete de la mañana del día siguiente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los viandantes por dicha carretera.

Encargo á los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, den á este anuncio la publicidad posible para evitar perjuicios al público.

Guadalajara 11 de Agosto de 1913.

El Gobernador,

**Victoriano Ballesteros**

Núm. 15

Negociado 3.º—Orden público

El Alcalde de Turmiel me comunica que se

halla depositada en ese pueblo una mula de las señas siguientes: Cerrada, pelo pardo, alzada seis cuartas y media, herrada, rabicortada, tiene un diente roto.

Lo que se hace público para conocimiento del dueño de la mencionada mula.

Guadalajara 8 de Agosto de 1913.

El Gobernador,

**Victoriano Ballesteros**

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras públicas

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Vista la consulta de la Jefatura de Obras Públicas de Soria sobre los requisitos necesarios para la inscripción en el registro de una provincia de automóviles que ya han estado inscritos en otra,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver con carácter general que siendo el registro de automóviles mandado formar por el Ministerio de Fomento ajeno completamente á todo servicio fiscal, cada automóvil no debe estar inscrito más que en aquel en que se inscribió al entrar en servicio en España (previa la presentación de los documentos necesarios para justificar su existencia legal en ella), y á él deben llevarse cuantas variaciones de propietarios (aun residiendo en otra provincia), motor, etc., le ocurriese hasta su completa destrucción, y que si por circunstancias especiales conviniere al propietario cambiar el punto de inscripción podrá accederse á ello trayendo al nuevo registro certificación de la inscripción del anterior, haciendo constar en ella que allí se le da de baja para pasar su inscripción á la nueva provincia, no haciéndola en esta segunda sin previo reconocimiento que asegure la conformidad de los datos del coche con los del registro anterior, al que se dará conocimiento inmediato del número que se le otorga en la nueva inscripción para que aquél lo anote en su registro, haciéndose constar en el nuevo el número del

anterior, á fin de que siempre y en todo caso pueda seguirse el historial del coche desde el principio de su servicio en España hasta el momento en que se precise conocerle.

De Real orden comunicada, lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras Públicas de esa provincia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1913. — El Director general, P. O., R. G. Rendueles. Señor Gobernador civil de....

**COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO**

La Comision mixta, en sesión de 6 del actual, ha acordado conceder prórroga de un año para su incorporación á filas, á los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan:

Albalate de Zorita.—Eustoquio Garcia Merchante.

Campillo de Dueñas.—Eusebio Pascual Malo Sanz.

Idem.—Juan Pablo Usero Catalán.

Molina de Aragón.—José Ruiz Milla.

Pastrana.—Dionisio Montero Fraile.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos de la Ley.

Guadalajara 6 de Agosto de 1913.—El Presidente, Juan Zabía.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

*A los señores Jueces municipales*

Preceptúa el artículo 29 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero último, que los señores Jueces municipales remitirán á los Ayuntamientos y Comisiones mixtas respectivas en los meses de Agosto y Septiembre de cada año, una relación de los mozos anotados en los Registros de su cargo que cuenten la edad para ser alistados en el año inmediato, con expresión del punto de nacimiento de cada uno, haciendo constar los que hayan fallecido. Establece, además, que de los individuos comprendidos en dichas listas que fallezcan después de la remisión de las mismas y antes del alistamiento, darán cuenta los Jueces municipales á los Alcaldes y Comisiones mixtas, así como al inscribir en sus Registros las defunciones de individuos nacidos fuera de su demarcación, ocurridas antes de su alistamiento, deberán participarlo á los Juzgados de los pueblos de donde sean naturales para los efectos antes indicados.

Al recordar á dichas Autoridades judiciales el cumplimiento estricto de los anteriores preceptos legales, espero remitirán á esta Comisión las relaciones de que se hace mención, que en el presente año corresponde á los nacidos en 1893, en el plazo marcado por la Ley, y para que exista verdadera regularidad en el servicio se ajustarán al modelo oficial que á continuación se inserta.

Guadalajara 9 de Agosto de 1913.—El Presidente, Juan Zabía.

*(Véase el modelo en la columna siguiente).*

**COMISION PROVINCIAL**

**CALAMIDADES**

Presentada por el Ayuntamiento de Rebollosa de Jadraque, la solicitud de perdón de contribu-

*(Sigue á la plana 3).*

**AÑO DE 191**

**JUZGADO MUNICIPAL DE**

**VARONES NACIDOS EN 189**

RELACION de los mozos anotados en este Registro civil de mi cargo, nacidos en el año de 18... , con expresión del punto de su nacimiento, y de los que han fallecido. (Art. 29 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912.)

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS de los mozos	NOMBRE DE LOS PADRES	Fecha del nacimiento			PUEBLO de su nacimiento	Término municipal	RESIDENCIA ACTUAL si se conoce	Fecha de la detención		
			Día	MES	Año				Día	MES	Año

de 191

*El Juez municipal,*

*El Secretario,*

(Sello)

ciones por las pérdidas sufridas con motivo de haberse presentado en dicho término municipal el día 22 de Mayo último una plaga de langosta, la cual subsiste en la actualidad y acompañándose la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en el *Boletín oficial* para conocimiento de los pueblos de la provincia, á fin de que éstos, en el término de ocho días, puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por el reclamante; advirtiéndoles, que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á dicho pueblo, será, como la Ley previene, á más repartir en el siguiente año entre los demás de la provincia.

Guadalajara 6 de Agosto de 1913.—El Vicepresidente, Tomás Morales.

Presentadas por los Ayuntamientos de El Olivar, Garbajosa y Balconete las solicitudes de perdón de contribuciones por los daños causados por las tormentas que descargaron en sus términos municipales, los días 4 de Julio y 14 y 16 de Junio último, respectivamente, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia, á fin de que éstos, en el término de ocho días, puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por los reclamantes; advirtiéndoles, que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á dichos pueblos será, como la Ley previene, á más repartir en el siguiente año entre los demás de la provincia.

Guadalajara 6 de Agosto de 1913.—El Vicepresidente, Tomás Morales.

*PLIEGO DE CONDICIONES económico-administrativas que han de regir para la contratación por subasta pública de las obras de reparación del puente provincial de Valdepeñas de la Sierra, sobre el río Jarama.*

1.<sup>a</sup> Tiene por objeto este contrato la ejecución de las obras de renovación total del piso de madera y pintura del puente dicho.

2.<sup>a</sup> Dicha obra se ejecutará con sujeción á las memorias, planos, presupuestos y pliego de condiciones facultativas formulado por el Jefe facultativo de Obras provinciales y cantidad de dos mil novecientos noventa y dos pesetas con sesenta y seis céntimos.

3.<sup>a</sup> La subasta se verificará á los treinta días de publicado el anuncio correspondiente en el *Boletín oficial* de la provincia, en el local de la Corporación y hora de las doce de la mañana, ante el Sr. Gobernador civil ó Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, un Diputado provincial representante de la Corporación, Secretario de la misma ó Notario que por turno le corresponda.

4.<sup>a</sup> Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil novecientos noventa y dos pesetas con sesenta y seis céntimos.

5.<sup>a</sup> No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos dentro de las reglas que establece el art. 11 de la Instrucción de 24 de Enero

de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

6.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar como depósito provisional el 5 por 100 del importe del presupuesto que asciende á ciento cuarenta y nueve pesetas con sesenta y cuatro céntimos, y el definitivo del 10 por 100 aprobada que sea aquélla á doscientas noventa y nueve pesetas veintinueve céntimos, los que podrán constituirse en metálico ó valores ó en papel del Estado, en la Sucursal de la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de la Diputación provincial.

7.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y rubricados y escritos en papel del sello 11 con sujeción al modelo, acompañando á la vez el resguardo del depósito provisional, cédula personal del presentador y copia del poder de la persona á quien represente.

8.<sup>a</sup> A la subasta podrá concurrir el interesado por sí ó representado por otra persona con el poder correspondiente para ello, en cuyo caso será declarado bastante á costa del licitador por el Letrado D. Antonio Molero, designado por la Diputación provincial.

9.<sup>a</sup> Durante media hora el Presidente recibirá los pliegos que se presenten, los cuales numerará correlativamente á medida que los admita, advirtiéndoles, que durante el mismo pueden pedir cuantas explicaciones estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; previéndoles, que trascurrido aquél y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

10.<sup>a</sup> Trascurrido el plazo de la media hora, el Presidente procederá á la apertura de los pliegos por el orden de presentación y los dejará á la vista del público, y terminado que sea, procederá á su lectura en alta voz tomando nota del contenido el Notario que asista al acto, y por su resultado se adjudicará provisionalmente el remate al postor que mejore en baja ó admita la cantidad presupuesta, no admitiéndose pliego alguno que no reuna los requisitos señalados en la condición 7.<sup>a</sup> y se devolverán en el acto los depósitos provisionales á los licitadores que no obtengan la adjudicación provisional.

11.<sup>a</sup> Será obligación del rematante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en dicho contrato habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

12.<sup>a</sup> En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes se hará la adjudicación provisional del remate á aquel cuyo pliego tenga el número más bajo, teniendo en cuenta no podrá retirarse ninguno de aquéllos una vez entregados al Presidente.

13.<sup>a</sup> Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, podrán acudir por escrito ante la Corporación todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas ó que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acto de la subasta, sobre la capacidad jurídica de los demás licitadores y sobre lo que crean que no deba resolverse respecto á la adjudicación definitiva.

14.<sup>a</sup> Trascurrido el plazo de los cinco días mencionados, la Corporación resolverá lo que estime

más procedente sobre la validez ó nulidad del acto de la subasta, y si se declarase válido el acto, se hará la adjudicación definitiva del remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, devolviéndose todos los resguardos de depósito á los demás licitadores y conservando el del rematante; pero cualquier licitador que se creyese perjudicado con el acuerdo de adjudicación definitiva, podrá apelar del mismo conforme se expresa en el art. 32 de la referida Instrucción.

15.<sup>a</sup> Hecha la adjudicación definitiva, el rematante, en el término de diez días, acreditará haber constituido la fianza del 10 por 100, y constituida ésta, otorgará la escritura para formalizar su contrato, procediendo á la ejecución de las obras en el tiempo y forma que determina el art. 32 del capítulo 4.º del pliego de condiciones facultativas, debiendo quedar terminadas á los sesenta días de dar principio á las mismas.

16.<sup>a</sup> Las subrogaciones y cesiones de los derechos del rematante, podrán hacerse por comparecencia ante la Corporación hasta el momento del otorgamiento de la escritura ó formalización del contrato; después solo podía hacerse por medio de escritura pública aunque el contrato entre la Corporación y el cedente se hubiese formalizado sin ella.

17.<sup>a</sup> Todos los gastos de anuncios, escritura y demás que origine el contrato serán de cuenta del rematante.

18.<sup>a</sup> Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el rematante se harán afectivas gubernativamente en la forma que establece el art. 36 de la referida Instrucción.

19.<sup>a</sup> La Corporación podrá acordar la rescisión del contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltar el rematante á las condiciones estipuladas, y en tal caso una vez agurada la vía gubernativa podrá impugnar la resolución recaída en la vía contenciosa.

El rematante puede solicitar igualmente la rescisión del contrato por faltar la Corporación á lo estipulado en el mismo.

20.<sup>a</sup> De la resolución que dicte la Corporación, que deberá ser acordada dentro de los treinta días siguientes al de solicitarse la rescisión, procederá, una vez agotada la vía gubernativa, impugnar en lo contencioso-administrativa la resolución recaída.

21.<sup>a</sup> El rematante habrá de completar la fianza siempre que se extraiga una parte de ella, á fin de hacer efectivas las multas ó indemnizaciones. Si á los diez días de haber sido requerido para que complete la fianza no lo hubiese hecho de alguno de los modos admitidos, se declarará rescindido el contrato, con los efectos del art. 24 de la antedicha Instrucción.

22.<sup>a</sup> Terminado el contrato, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante y en el caso de que la Corporación le adeudase mayor cantidad que la depositada por aquél como fianza, pasado un plazo mayor que el señalado como garantía, se devolverá al Contratista la fianza definitiva.

23.<sup>a</sup> Se abonarán al Contratista por intereses de demora en los pagos el 5 por 100 anual, siempre que aquellos se retrasen más de dos meses, sin perjuicio de lo convenido respecto á que el retraso en los pagos pueda ser causa de rescisión del contrato.

24.<sup>a</sup> En cuantas cuestiones puedan suscitarse no comprendidas en el contrato, el Contratista queda sometido á los Tribunales de esta Capital.

Guadalajara 9 de Julio de 1913.—El Secretario,

Luis García del Val.—V.º B.º—El Vicepresidente, Tomás Morales.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de . . . . . y habitante en . . . . . con cédula personal de . . . clase, número . . . , enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, número . . . y de la memoria, planos y presupuesto formados para la renovación total del piso de madera y pintura del puente de Valdepeñas de la Sierra, sobre el río Jarama, como así mismo de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se compromete á ejecutar las expresadas obras con arreglo en un todo al citado proyecto y pliego de condiciones por la cantidad de . . . . . (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

## TESORERIA DE HACIENDA

### EDICTO

para remitir al Boletín oficial y Gaceta de Madrid á fin de notificar la subasta de fincas á hacendados forasteros.

Don Jesús Remacha Lopez, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Pastrana.

Hago saber: Que en el expediente me hallo instruyendo por débitos de Contribución, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de Agosto de 1913, á las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cuál no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín oficial* y *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Don Santiago Gumiel

Un olivar en la Olivilla, de caber seis fanegas seis celemines, ó sean dos hectáreas, una áreas y ochenta y dos centiáreas; linda por Norte herederos de Juan Gumiel, Sur con Juan Lago, Este con el Duque de Pastrana y Oeste con senda.

Otro en San Blas, de una fanega, ó sean 31 áreas 5 centiáreas; linda Norte con camino del molino de San Blas, Sur con senda, Este con Eugenio Gumiel y Oeste con herederos de Gil de la Espada.

Una tierra de regadío en los Culebrales, de caber una fanega y 6 celemines, ó sean 46'57 áreas; linda Saliente con Baldomera Gumiel, Sur con Ciferina Gumiel, Este camino de la Pangía y Oeste con Rio Arlés.

Pastrana 25 de Julio de 1913.—El Recaudador, Jesús Remacha.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Sedeño,

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Continuación de la lista definitiva de Jurados del distrito de esta Audiencia, publicada en el número anterior.

### Partido de Guadalajara

#### Cabezas de familia

- D. Carlos Erroz Urtiaga vecino de Guadalajara.  
 Nicolás Calderero Diaz, id.  
 José Diaz Benito, id.  
 Pablo Fernandez Patiño, id.  
 Cesáreo Camarma Garcia, Valdenoches.  
 Antonio San Bernardino Aznal, Guadalajara.  
 Angel Ayuso Ruano, Horche.  
 Arturo Plaza Herranz, Guadalajara.  
 Pedro Ortego Bachiller, id.  
 Rafae Moya Rodriguez, id.  
 Rafael Gonzalez Garcia, id.  
 Ceferino Pardo Garcia, id.  
 Angel Benito Huerta, Lupiana.  
 Santiago Camarillo Lardero, Yebes.  
 José del Rey Cañamon, Guadalajara.  
 Ildfonse Molina Blanco, Yunquera.  
 Luis Omaña Sacades, Guadalajara.  
 Gabino Garcia Cortijo, id.  
 José Pajares Medina, id.  
 Francisco Poudereux de Lucas de Guadalajara.  
 Teodoro Parada Calvo, id.  
 Juan Nuñez Martinez, id.  
 Claudio Garrido Riviere, id.  
 Modesto Fernandez Contreras, id.  
 Santiago Vazquez Machon, Valdarachas.  
 Mariano Vazquez Vazquez, Chiloeches.  
 Pedro de la Hera Jimenez, Guadalajara.  
 Rafael Pajares Medina, id.  
 Pedro Guijarro Barbero, id.  
 Miguel Gil Ruiz, id.  
 Joaquin Luzón Salamanca, id.  
 Santiago Perez Gil, Yunquera.  
 Emilio Perez Arribas, Usanos.  
 Manuel Ortigado Escarpa, Guadalajara.  
 Julian Gil Morillas, id.  
 José Lopez y Lopez, Villanueva de la Torre.  
 Manuel Sanchez Casanova, Guadalajara.  
 Felipe Blanco Morchon, Torrejon del Rey.  
 Hermenegildo Arriola Garcia, Horche.  
 Eduardo Ruiz Rojo, Guadalajara.  
 Juan Manuel de la Rica Albó, id.  
 Segundo Marqueta Mallen, id.  
 Desiderio Ahijón Escudero, Casar de Talamanca.  
 Julian Aragonés Tejero, Guadalajara.  
 Faustino Abad Arroyo, Centenera.  
 Manuel Basaceta Llorente, Azuqueca.  
 Cesareo Diaz Pascual, Guadalajara.  
 Manuel Guijarro Dombri, id.  
 Ciriaco Diaz Mojón, Ciruelas.  
 Raimundo Calvo Gil, Guadalajara.  
 Antonio Benito Gonzalez, id.  
 Santos Borda y Perez, id.  
 José Burgos Romero, id.  
 Pedro Baños Montero, id.  
 Manuel Baños España, id.  
 Gumersindo Calvo Guijarro, id.  
 Mariano Baños Veguillas, id.  
 Ruperto Delgado Muñoz, Ciruelas.  
 Aniceto de la Riva Mora, Fontanar.  
 Nicolás Lopez Garcia, Guadalajara.  
 Antonio Medrano Huetos, id.  
 Francisco Nicolás Barriopedro, id.  
 Felipe Riofrio Pedroviejo, id.  
 Feliciano de las Heras Montalvo, Galápagos.  
 Fernando Olalla Vizcaino, Cabanillas.  
 Esteban Carrasco de León, Guadalajara.  
 Daniel Roa Ranz, Alovera.  
 Joaquin Bonilla San Juan, Guadalajara.  
 Emilio Diaz Agua, id.  
 Isaac Benito Ayuso, id.  
 Agustin Arenal Chicharro, id.  
 Pascual Barcelona Cebolla, id.  
 Luciano Castellot Melendez, Guadalajara.  
 Rufino Aguado Oñoro, id.  
 Tomas Camarillo Hierro, id.  
 Mariano Boixareu Suñet, id.  
 Luciano Alvarez Alvarez, id.  
 Angel Cortés Garces, id.  
 José de la Fuente Lerena, id.  
 Francisco Martinez Garcia, Tórtola.  
 Melquia es Viñuelas Perez, Mohernando.  
 Jesús Relano Raposo, Guadalajara.  
 Laureano Fraile Sanchez, id.  
 Antonio Gutierrez del Olmo, id.  
 Ligorio Ruiz Moreno, id.  
 José Herranz Rubio, id.  
 José Maria Bayton Machado, id.  
 Victoriano Arroyo Garcia, id.  
 Antonio Horno Valderas, id.  
 Sebastian Escamilla Lanza, id.  
 Antonio Casado Arenas, id.  
 Agustin Alvarez Gutierrez, id.  
 Saturnino Duque de Luis, id.  
 Francisco Aydapus Torres, id.  
 Saturio Correa Vicente, Aldeanueva.  
 Fernando Solano Salcedo, Casar de Talamanca.  
 Pedro Blanco Barriopedro, Azuqueca.  
 Vicente Colado Orá, Galápagos.  
 Cándido Cid Luna, Guadalajara.  
 Miguel Guerra Pacheco, Ciruelas.  
 Pio Perez Gissera, Guadalajara.  
 Apolinar Arenal Monge, Marchamalo.  
 Manuel Villanueva Vicente, Yunquera.  
 Andrés San Bernardino Aznal, Guadalajara.  
 Pedro Ruiz Munilla, id.  
 Dámaso Andrés Tieso, Iriepal.  
 Fulgencio Tortuero del Olmo, Villanueva Torre.  
 Cesáreo Polanco Andrés, Iriepal.  
 Leon del Prado Aparicio, Guadalajara.  
 Antonio Gonzalez Ruiz, id.  
 Mariano Obispo Ortega, id.  
 Juan Nuñez Saldaña, id.  
 Gregorio Calvo Salvador, Horche.  
 Cesareo Muñoz Martinez, Yunquera.  
 Pedro Catalán del Rey, Horche.  
 Luis Domenech de Mingo, Guadalajara.  
 Isidro Gomez Mamblona, Alovera.  
 Felix Estríngana Gonzalez, Guadalajara.  
 Venancio Llorente Solano, id.  
 José Bris Cuadrado, Mohernando.  
 Eusebio Padrino Jimenez, Guadalajara.  
 Teodoro Garcia Barahona, id.  
 Angel Abajo Rubio, Usanos.  
 Facundo Cortés Ruiz, Chiloeches.  
 Leandro del Prado Munilla, Guadalajara.  
 Bernardino Olmeda Bachiller, id.  
 Mariano Perez Vazquez, id.  
 Anacleto Isidro Taracena, Yunquera.  
 Daniel Ramirez Ramo, Guadalajara.  
 Cirilo Serrano Centenera, Taracena.  
 Ramon Fernandez Mayor, Guadalajara.  
 Cástor Fraile Muñoz, id.  
 Felipe Cuadrado de Mingo, id.

Elicio Cotayna Concha, id.  
 Rufino Blanco del Olmo, id.  
 Francisco Bonis Dominguez, id.  
 Valentin Garcia Vicente, Aldeanueva.  
 Pedro Fernandez Dominguez, Cabanillas.  
 Pascual Barco Somalo, Guadalajara.  
 Dionisio Canalejas Remartinez, id.  
 Friolan Campo Garcia, id.  
 Luis Cordavias Pascual, id.  
 Gregorio Carrasce Criado, id.  
 Ezequiel Borda Perez, id.  
 Justo Albarracin Valentin, id.  
 Tadeo Inés Garcia, Cabanillas.  
 Julian Criado Gonzalez, Guadalajara.  
 Manuel Gonzalez Roman, id.

#### *Capacidades*

D. Manuel Fernandez Rodriguez, de Guadalajara.  
 Joaquin Garcia Plaza, id.  
 Santos Ayuso Sanchez, id.  
 Rafael Garcia Lorenzo, id.  
 Mariano Chueca Bona, id.  
 Narciso Valle Marco, id.  
 Lorenzo de Lucas Leon, Yunquera.  
 Jerónimo Vallejo Martinez, Guadalajara.  
 José Sancho Perez, id.  
 Rogelio Ortega Ruano, id.  
 Braulio Muñoz Royo, id.  
 Bernardino Viejo del Pueyo, id.  
 Crisanto Gomez Martinez, Centenera.  
 Felix Fernandez Anduaga, Guadalajara.  
 Joaquin Carrasco Gomez, id.  
 Daniel Carpintero Lopez, El Casar.  
 Luis Garcia del Val, Guadalajara.  
 José Diges Anton, id.  
 Santiago Gil Morillas, id.  
 Vicente Guijarro Diaz, id.  
 Antonio Boixareu Claverol, id.  
 Emiliano Cordavias Pascual, id.  
 Adolfo Centenera Ruiz, Alovera.  
 José María de Velasco, Guadalajara.  
 Miguel Perez Patiño, id.  
 Raimundo Lamparero Guijarro, id.  
 Antonio Vazquez Figueroa, id.  
 Luis Martin Rivero, id.  
 Emilio Relañó Prieto, id.  
 Vicente Madrigal Justel, id.  
 Pablo Gonzalez Minguez, Yunquera.  
 Felipe Ortega Somolinos, Guadalajara.  
 Enrique Uceda de la Higuera, id.  
 Emilio Casado Arenas, id.  
 Francisco Calleja Sanchez, id.  
 Felix Garcia Herreros, id.  
 Luis Escriña Meseguer, id.  
 Lorenzo Ferrer Castelló, id.  
 Manuel Canalejas Bricio, id.  
 Frutos Aliende Sanz, id.  
 Ildefonso Andrés Alonso, id.  
 Pedro Archilla Salido, Galápagos.  
 Manuel Diges Anton, Guadalajara.  
 Francisco Julianis Ortiz, id.  
 Eugenio Gonzalo Cobos, id.  
 Benito R. Cura Olarte, id.  
 Guillermo Hernandez Ranera, id.  
 Bernardo Escudero Recio, id.  
 Juan Alejandro Sanchez, id.  
 Venancio Garcia Azcutia, id.  
 Anselmo Esplá y Rizo, id.  
 Agapito Frias Saez, id.  
 Mauricio Martinez Higuero, id.  
 Antonio Cañadas Robisco, id.  
 Tomás Verda Garcia, Cabanillas,

Antonio Medranda Mayor, Guadalajara.  
 Gervasio Illana Garcia, Lupiana.  
 Julio Hernandez de Santamaria, Guadalajara.  
 Manuel Gonzalez Pedrero, id.  
 Francisco Mifsud Garcia, id.  
 José M.<sup>a</sup> Salor Menendez Araujo, id.  
 Antonio Sanz Vacas, id.  
 Ramiro Ros Ráfales, id.  
 Francisco Navarro Lopez, id.  
 Francisco Diaz Abad, Centenera.  
 Felix Horno Valderas, Ciruelas.  
 Facundo Martinez Santiago, Guadalajara.  
 Tomás Perez Bragado, id.  
 Eusebio Perez Plaza, id.  
 Salvador Prado y Sainz, id.  
 Julian Muñoz Atienza, id.  
 Antonio Pajares Medina, id.  
 Luis Solano Alemany, id.  
 Antonio del Vado de la Fuente, id.  
 Juan Antonio Magaña Tarriza, id.  
 Ramon Nieto Mendez, id.  
 Vicente Pedromingo de la Riva, id.  
 Pedro Tieso Gonzalez, id.  
 Antonio Vicente Obispo, id.  
 Antonio Sanchez Gonzalez, id.  
 José Llandera Escauriaza, id.  
 Bernardo Justel Prieto, id.  
 Florentino Cobeña del Olmo, Torrejon del Rey.  
 Silverio Rochi Monera, Guadalajara.  
 Nicomedes Muñoz Zabaleta, id.  
 Marcelo Perez Sanz, Usanos.  
 Cruz Lopez Cascajero, Guadalajara.  
 Ramon Corrales Martinez, id.  
 Landelino Crespo Hernandez, id.  
 Francisco Ramirez Serrano, id.  
 José Lopez Flores, Valdenoches.  
 Lucio del Castillo Garcia, Guadalajara.  
 Gato Vallejo Nuñez, id.  
 Julio Saldaña Alonso, id.  
 Raimundo Sacó Muñoz, id.  
 Paulino Machon Prado, Valdarachas.  
 Juan Isidoro Ruiz Rojo, Guadalajara.  
 Eusebio Olivier Sobera, id.  
 José Maria Vergara Martin, id.  
 Enrique Leyva Lopez Chavarri, id.

#### **Partido de Molina.**

#### *Cabezas de familia*

D. Joaquin Mansilla Arrazola, vecino de Checa.  
 José Escribano Alvaro, Fuentelsaz.  
 Juan Alonso Gonzalez, Hinojosa.  
 Vicente Romero Torrubiano, Concha.  
 Felipe Benito Jimenez, Baños.  
 Felix Garcia Mochales, Mochales.  
 Eugenio Lopez Garcés, Luzon.  
 Miguel Nicolas Funez, Balbacil.  
 Timoteo Martinez Andrea, Codes.  
 Marcelo Tribia Alguacil, Aragoncillo.  
 Dionisio Ortega Casado, Checa.  
 Felix Martinez Tercero, Campillo de Dueñas.  
 Florentino Sanz Miño, Establés.  
 Ignacio Aguado Yagüe, Labros.  
 Manuel Ramiro Martinez, Molina.  
 Prudencio Perez Jimenez, Mazarete.  
 Eugenio Sanz Embid, Rueda.  
 Andrés Sabio Nicolás, Traid.  
 Felix Checa, Garcia, Valhermoso.  
 Pablo Berzosa Lopez, Taravilla.  
 Aniceto Casado Baños, El Pobo.  
 Felix Ruano Moral, Peñalen.  
 Dionisio Baños Herranz, Piqueras,

Antonio Martinez Mingote, Torrubia.  
 Bernardino Sanz Tomás, Turmiel.  
 Juan Lodaes y Lodaes, Molina.  
 Lino Berlanga Jimenez, Lebrancón.  
 Antonio Mella Lopez, Orea.  
 Eusebio Bueno Melguizo, Maranchón.  
 Julian Establés Lopez, Castellar.  
 Pedro Usero Hernandez, Chequilla.  
 Melchor Hernandez Garcia, Anquela del Ducado  
 Escolástico Jimenez Megino, Molina.  
 Benito Lozano Blasco, Luzón.  
 Pedro Herranz Sanz, Cubillejo del Sitio.  
 Inocencio Acero Checa, Cillas.  
 Evaristo Herranz del Molino, Embid.  
 Nicasio Escolano Iturbe, Milmarcos.  
 Eusebio Megino Ruiz, Molina.  
 Deogracias Gonzalvo del Pozo, Tortuera.  
 Celestino Martinez Silgado, Rillo.  
 Zoilo Ladron Garcia, Terraza.  
 Lucio Madrid Herranz (menor), Pinilla Molina  
 Isidoro Garcia Herranz, Setiles.  
 Pablo Navarro Cortijo, Villar de Cobeta  
 Benito Cámara Anguita, Turmiel.  
 Juan Alonso Bermejo, Tartanedo.  
 Domingo Cortés Vazquez, Tordesilos.  
 Vicente Barra Lopez, Rueda.  
 Juan Martinez Martinez (menor), Megina  
 Felix Robisco Ramos, Luzón.  
 Eleuterio Baltanas Martinez, Molina.  
 Constantino Juste Lagua, Checa.  
 Bernabé Lopez Llorente Alustante.  
 Luis Martinez Iquierdo, Corduente.  
 Pedro Hernandez Gonzalo, A doves.  
 Martin Sanz y Sanz, Establés.  
 Telesforo Herranz Martinez, Hombrados.  
 Antonio Martin Villuendas, Molina.  
 Norberto Sabino Herguido, Mazarete.  
 Celestino Lopez Pinilla, Molina.  
 Crispin Munguia de Diego, Luzón.  
 Agapito Rillo Lopez, Embid.  
 Elías Carrasco Martinez, Concha.  
 Sandalio Juana Lopez, Molina.  
 Fausto Merodio Bolaños, Luzón.  
 Angel Castellot Gaitan, Maranchón.  
 Martin Ramos Hernando, Molina.  
 Ceferino Sanz y Sanz, Turmiel.  
 Pablo Iturbe Roy, Milmarcos.  
 Cecilio Sanz Poveda, Lebrancón.  
 Eustaquio Entrena Romero, Mochales.  
 Dámaso Sanz Ruiz, Traid.  
 Isaac Cantarero Bermejo, Selas.  
 Florentino Lopez Lopez, Piqueras.  
 Antonio Morera Gilaberte, Molina.  
 Mariano Juana Morales, id.  
 Pedro Martinez Garcia, Algar.  
 Ramón Clares Galán, Aragoncillo.  
 Pedro Cámara Sanz, Canales de Molina.  
 Antonio Andrea Martinez, Codes.  
 Pedro Castellote Castellote, Maranchón.  
 Juan Hernandez Gil, Setiles.  
 Wenceslao Martinez Madrid, Torremocha Pinar.  
 Mariano Martinez Herranz, El Pobo.  
 Antonio Guillén Morón, Milmarcos.  
 Mariano Ruiz Beltrán, Casti' nuevo.  
 Antonio Diez Morales, Milmarcos.  
 Pedro Sanz Valiente, Terzaga.  
 Benigno Gutierrez Baras, Villel.  
 Jacinto Martinez Cejudo, La Yunta.  
 Felix Benito Benito, Alcoroches.  
 Nicanor Malo Garcia, Campillo de Dueñas.  
 Ambrosio Romero Martinez, Amayas.  
 Eusebio Azcutia Sanz, Cubillejo del Sitio.

Andrés Berrueco Gonzalez, Villel.  
 Antonio Diaz Molinero, Taravilla.  
 Pedro Manuel Herranz, Peralejos.  
 Pascual Sanz Gil, Tierzo.  
 Angel Flora Perdiguero, La Yunta.  
 Aniceto Martinez Sanz, Turmiel.  
 Victor Barra Herranz, Rueda.  
 Juan Herranz Hermosilla, Peralejos.  
 Juan Lopez del Olmo, Tortuera.  
 Pedro Perez Clemente, Mazarete.  
 Plácido Nieto Mateo, Checa.  
 Angel Aguado Orea, Castellar.  
 Gabriel Bueno Bueno, Maranchón.  
 Anacleto Peco Lázaro, Molina.  
 Isaac Baños Matamala, Villar de Cobeta.  
 Santiago Taberneró Garcia, Clares.  
 Mariano Garcia Martinez, Balbacil.  
 Juan Concha Garbasolo, Cobeta.  
 Marcelino Cid Sanz, Herrería.  
 Cirilo Martinez Palomares, Molina.  
 Pablo Dominguez Hernandez, Setiles.  
 Timoteo Barajo Gutierrez, Villel.  
 Antonio Algar Martinez, Torrubia.  
 Juan Jimenez Garcia, Valhermoso.  
 Petronilo Barquinero Checa, Tartanedo.  
 Siro Arenas Lopez, Pradosredondos.  
 Silvio Arauz Lopez, Molina.  
 Francisco Lopez Martinez, Lebrancón.  
 Angel Clavo Jimenez, Megina.  
 Benito Escalera Sanz, Baños.  
 Mariano Silgado Hernando, Aragoncillo.  
 Antonio Navalpotro Gutierrez, Anquela del  
 Campo.  
 Casimiro Sanz Galvez, Amayas.  
 Carlos Galán Bermejo, Selas.  
 Bruno Hernandez Urgel, Villel.  
 Santos Calpe Tomás, id.  
 Cándido Cañada Martinez, Pradosredondos.  
 Constantino Beltrán Hermosilla, El Pobo.  
 Ramón Lopez Ayllón Peiró, Molina.  
 José Castellote Ranz, Maranchón.  
 Demetrio Sanz Sanz, La Yunta.  
 Timoteo Benito Benito, Taravilla.  
 José Maria Jimenez Bobon, Peralejos.  
 Tomás Badiola Martinez, Tartanedo.  
 Benito Navarro Morales, Villar de Cobeta.  
 Modesto Benito Martinez, Pardos.  
 Luis Ruiz Peco, Molina.  
 Basilio Sanchez Dorado, Morenilla.  
 Justo Pastor Rubio, Olmeda de Cobeta.  
 Gregorio Ibar Tello, Milmarcos.  
 Balbino Atance Ambrós, Luzón.  
 Emilio Bayo Catalán, Villel.  
 Emeterio Garcia Bernia, Mochales.  
 Pedro Ortega Ciruelos, Mazarete.  
 Arturo Asensio Hernandez, Alustante.  
 Dionisio Alda Campos, Fuentelsaz.

#### Capacidades

D. Pedro Martinez Ibar, de Concha.  
 Estanislao Rubio Vega, Piqueras.  
 Francisco Martinez Lopez Motos.  
 Abdón Moreno Lopez, Poveda.  
 Teodoro Bueno Calvo, Maranchón.  
 Gregorio Martinez Tello, Herrería.  
 Hilario Gutierrez Román, Amayas.  
 Elías Escalera Alguacil, Corduente.  
 Gregorio Herranz Martinez, Baños.  
 Francisco Robisco Ramos, Luzón.  
 Juan Garcia Calvo, Maranchón.  
 Apolinar Castillo Usero, Traid.  
 Lorenzo Lopez Garcia, El Pobo.

Mariano Larra Martinez, Molina.  
 Cándido Carrasco Martinez, Labros.  
 Luciano Fernandez Carrasco, Hinojosa.  
 Salustiano Garcia de la Hoz, Mazarete.  
 Martín Clares Miño, Establés.  
 Mariano Benito Benito, Baños.  
 Vicente Abril Rezusta, Alustante.  
 José Cámara Sanz, Canales de Molina.  
 Niceto Heredia Heredia, Cubillejo de la Sierra.  
 Felipe Lopez Funez, Fuentelsaz.  
 Mauricio Bueno Melguizo, Maranchón.  
 José Tabernero Bueno, id.  
 Hipólito Alba Sanz, Tordellego.  
 Demetrio Lopez Diaz, Tortuera.  
 Pedro Lopez Martinez, Piqueras.  
 Sotero Gonzalo Garcia, Mochales.  
 Agustin Herranz Lozano, Hombrados.  
 Pío Morales Diez, Milmarcos.  
 Cipriano Aguirre Ayuso, Luzón.  
 Felipe Ramiro Herranz, El Pobo.  
 Pelegrin Marco Marco, Amayas.  
 Jacinto Sanz Gonzalez, Cubillejo del Sitio.  
 Cristobal Fernandez Lopez, id.  
 Pablo Campos Garcia, Anchuela del Campo.  
 Celestino Marco Busons, Molina.  
 Eugenio Garcia Martinez, Hinojosa.  
 Castor Bueno Bueno, Maranchón.  
 Higinio Herranz Juberías, El Pobo.  
 Ceferino Martinez Mingote, Torrubia.  
 Serapio Sanz Lopez, Terraza.  
 Bernabé Robisco Ramos, Luzón.  
 Felipe Lopez Sanchez, Tordesilos.  
 Juan Garcia Marco, Turmiel.  
 León Marco Torrubia, El Pobo.  
 Luis Diaz Sorolla, Molina.  
 Daniel Cagigao Armario, id.  
 Pío Esteban Julián, Fuentelsaz.  
 José Abril Andrea, Alustante.  
 Marcos Martinez Garcia, Torremochuela.  
 Francisco Garcia Aragoncillo, Mochales.  
 Vicente Utrera Garcia, Corduente.  
 Isidoro Lario Marco, Turmiel.  
 Toribio Lopez Vigil id.  
 Manuel Berlanga Marco, Labros.  
 Benigno Lopez Lopez, Motos.  
 Juan Ibar Milla, Concha.  
 Fulgencio Galve Martinez, Amayas.  
 Faustino Rico Valiente, Baños.  
 Tomás Usero Ortega, Traid.  
 Gabriel Santamaria Palacios, Molina.  
 Ildfonso Bueno Bueno, Maranchón.  
 Mariano Lopez Lopez, Piqueras.  
 José Martinez Castillo, Molina.  
 Antonio Abril Moreno, Alustante.  
 Brígido Herranz Herranz, Castilnuevo.  
 Vicente Ochoa Hernandez, Algar.  
 Manuel Cortés Garcia, Establés.  
 Modesto Larriba Checa, Milmarcos.  
 Pedro Barquinero Olmos, Tortuera.  
 Eugenio Malo Casado, El Pobo.  
 Braulio Lozano Martinez, Alcroches.  
 Crispín Barra Garcia, Balbacil.

(Se concluirá).

## AYUNTAMIENTOS

### GUADALAJARA

Aprobado por esta Corporación un proyecto de reforma de la alineación vigente para el encuentro de las calles de San Roque y Madriles, ha acordado quede de manifiesto en esta Secretaría, por término

de veinte días, para que puedan examinarle cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Guadalajara 9 de Agosto de 1913. — El Alcalde Presidente, Miguel Fluiteris. — Por acuerdo de S. E. I.—Ceferino Pardo, secretario habilitado.

### CASA DE UCEDA

Acordado por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal el establecimiento del alumbrado público por medio de la electricidad, bajo las condiciones consignadas en el respectivo pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción sobre contratos municipales, para que los vecinos puedan presentar reclamaciones durante el plazo de diez días á contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio.

Casa de Uceda 28 de Julio de 1913.—El Alcalde, León Sanz.

## DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Valfermoso de Tajuña, el presupuesto municipal para el año 1914, por quince días.

Sacecorbo, id. id. de 1912, por id. id.

El Recuenco, las cuentas municipales correspondientes al año 1912, por quince días.

## EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año 1913, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

### COGOLLOR

Día 4 Mayo.—Nombrar Comisionado para el juicio de exenciones.

Día 22.—Exponer al público las cuentas municipales del año 1912.

Cogollor 5 de Agosto de 1913.—El Alcalde accidental, Domingo Foguez.

### CANTALOJAS

Día 6 Abril.—Nombrar Comisionado para el juicio de exenciones.

Día 11 Mayo.—Nombrar Comisionado para la presentación de mozos ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Cantalojas 4 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Marcos Plaza.

### CONCHA

Día 6 Abril.—Nombrar Comisionado para el juicio de exenciones.

Día 18 Mayo.—Nombrar Comisionado para la revisión de exenciones.

Día 15 Junio.—Aprobar las cuentas de 1912 y su exposición al público por quince días.

Día 29.—Aprobar la cuenta del Agente del primer semestre.

Concha 4 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Apolonar Moreno.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos